

Surgimiento e historia de la Unidad de Análisis Ocupacional: su aporte al Sistema Educativo Costarricense

Por: Unidad de Análisis Ocupacional

Resumen

Los orígenes de la Unidad de Análisis Ocupacional (UAO) del Departamento de Promoción del Recurso Humano datan desde el año 2007. Desde aquella fecha, la UAO se ha dedicado a planificar, supervisar, coordinar, analizar, ejecutar y controlar tareas relacionadas con el clasificado de puestos de los servidores ubicados en los Títulos I y II del Estatuto de Servicio Civil. Esto significa que los servicios brindados por la UAO están dirigidos a la mayoría de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP), lo cual implica una ardua labor, así como, constancia de cada uno de sus funcionarios, orientando su gestión, desde luego, hacia la calidad de la educación costarricense. Razón por la cual, en este texto se describen las acciones realizadas por la UAO para cumplir con ese compromiso desde sus inicios hasta la actualidad.

Palabras clave

Análisis ocupacional, atinencias académicas, clasificación de puestos, planificación del recurso humano.

Abstract

The origins of the Occupational Analysis Unit (UAO for its acronym in Spanish), of the Department of Promotion of the Human Resource, date back to 2007. Since that date, the UAO has been dedicated to planning, supervising, coordinating, analyzing, executing and controlling tasks related to the labor classification of public workers under Titles I and II of the Civil Service Statute. This means that the UAO's services are aimed at the majority of the personnel of the "Ministerio de Educación Pública" (MEP), which involves hard work, as well as, constancy of each of its collaborators, guiding its management towards the quality of Costa Rican education. Reason why, this document describes the actions carried out by the UAO to fulfill that commitment from its beginnings to the present.

Keywords

Academic admissions, human resource planning, labor classification, occupational analysis.

Surgimiento de la Unidad de Análisis Ocupacional

Entre el año 2007 y 2008, la dependencia encargada de realizar los estudios de clasificación de puestos dentro de la Dirección de Recursos Humanos (DRH) se llamó “Área de Gestión y Aprovechamiento del Recurso Humano”. Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo N° 34625-MEP de 23 de junio de 2008, se estableció la organización administrativa de la DRH, creándose, entre otros departamentos, el de Planificación y Promoción del Recurso Humano. Luego, mediante Decreto N° 38170-MEP de 13 de febrero de 2014, se definió la nueva organización administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública (MEP), y en ella el nombre de la instancia citada cambió al de Departamento de Promoción del Recurso Humano conformado por diversas unidades; entre ellas, la de Análisis Ocupacional.

La Unidad de Análisis Ocupacional es la instancia que tiene como funciones principales la planificación, supervisión, coordinación, análisis, ejecución y control de tareas relacionadas con el clasificado de puestos de los servidores ubicados en los Títulos I y II del Estatuto de Servicio Civil. A saber: asignación y reasignación de puestos, reasignación de puestos por excepcionalidad de requisitos, cambios de especialidad temporal y permanente, creación de nuevas clases de puestos y perfiles, estudio de rangos de aplicación a especialidades contempladas en el manual respectivo para fomentar la carrera administrativa, homologación de puestos, estudios para la declaración de puestos de confianza, estudios integrales de puestos de acuerdo con las resoluciones emitidas por Servicio Civil, estudios de ampliación de rangos y atinencias, traslados presupuestarios,

así como velar por la armonía de las estructuras organizacionales y ocupacionales del Ministerio.

Además de lo anterior, debe administrar la coetilla 180, la cual da contenido económico a todos los estudios de clasificación de puestos y reajustes de salario bajo un estricto control del contenido aprobado por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, garantizando con ello que cada cambio en la clasificación de los puestos cuente con el contenido económico necesario.

En los párrafos siguientes se profundizan las labores que han sido realizadas por la UAO para contribuir con la continuidad en la prestación de servicios en el Sistema Educativo Costarricense.

Asignación de puestos ubicados en los centros educativos

La creación de nuevos servicios educativos, llámense puestos docentes, administrativos, administrativo-docentes o técnico-docentes, corresponde al Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos de la Dirección de Planificación Institucional, autorizados previamente por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Posterior a ello, son incluidos en un documento denominado “Resolución Administrativa”, el cual es emitido por el Departamento de Formulación Presupuestaria, perteneciente a la Dirección citada, el cual llega finalmente a la UAO para proceder con la elaboración de los informes y resoluciones correspondientes.

Según el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Artículo 105, inciso a), la Asignación es el acto mediante el cual se ubica un puesto en la clase correspondiente dentro de la estructura ocupacional del Régimen, ya sea porque antes estuviere excluido del mismo, o bien porque perteneciendo a éste, por cualquier razón no hubiere sido ubicado dentro de la estructura mencionada. Es así como la Unidad de Análisis Ocupacional del Departamento de Promoción del Recurso Humano, es la instancia encargada de efectuar los estudios de asignación de estos puestos.

A continuación, se presenta la información de la cantidad de puestos que se han asignado desde el año 2014:

Tabla 1. Puestos asignados durante el periodo 2014-2018

Proceso	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Asignaciones de puestos ubicados en Centros Educativos	1056	1248	767	655	376

Fuente: Elaboración propia/ *

Ubicación por reestructuración de los puestos del subsistema indígena

Mediante Decreto Ejecutivo 37801-MEP de 17 de mayo del 2013, publicado en La Gaceta No. 135 de 15 de julio del 2013, se establecen las particularidades de la educación indígena en términos de objetivos, idiomas, enfoque, organización administrativo-territorial y recursos humanos.

Asimismo, se definen los procedimientos de consulta y los mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la toma de las decisiones que les competen en materia educativa, por lo cual se remite a la Dirección General de Servicio Civil la propuesta de las clases de puestos para el Subsistema de Educación Indígena, pertenecientes al Título II del Estatuto de Servicio Civil, las cuales se crean mediante Resolución DG-151-2013 del 26 de setiembre de 2013.

Como parte de dicho proceso, se efectuó la ubicación por reestructuración de 1.084 puestos en el Sistema Integra 2, correspondientes a las clases del Título II, pertenecientes al Manual del Subsistema de Educación Indígena.

Reasignaciones de puestos ubicados en centros educativos por variación en la matrícula estudiantil

El proceso de reasignaciones de puestos ubicados en centros educativos por variación en la matrícula estudiantil, se rige por los lineamientos establecidos en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 2 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas, Resolución DG-185-2003 de 01 de febrero del 2003, emitida por la Dirección General de Servicio Civil y Resolución No. MEP-558-2013 de 31 de enero del 2013, suscrita por el Ministro a.i. Mario Mora Quirós, en ese momento.

Consiste en revisar, comparar y comprobar el tipo de Dirección entre otras clases que se ven afectadas por la variación de la matrícula estudiantil, con el fin de corroborar si se han dado cambios sustanciales o si se debe mantener la clasificación actual de los puestos. Desde el año 2014, se han efectuado las siguientes reasignaciones de puestos ubicados en centros educativos:

Tabla 2. Reasignaciones de puestos en Centros Educativos

Proceso	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Reasignaciones de puestos ubicados en Centros Educativos	173	195	177	162	Aún no se han efectuado

Fuente: Elaboración propia

Atinencias académicas

Como consecuencia de la emisión de la Ley General de Control Interno y los lineamientos emitidos por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, se busca estandarizar los procedimientos que se efectúan en la Unidad de Análisis Ocupacional dentro del marco legal, de manera que permita optimizar el cumplimiento de las atribuciones de esta Unidad.

Dado lo anterior, se puede decir que el proceso inicia con la recepción de los documentos de solicitud formal del interesado o bien de las universidades públicas, privadas o instituciones parauniversitarias, hasta la notificación a las instancias interesadas (servidor y centros de enseñanza superior) de la resolución final del estudio (Resolución de la Dirección General de Servicio Civil o la devolución sin el aval respectivo), siendo de acatamiento obligatorio para la DRH del MEP, especialmente para la UAO.

Tomando en cuenta lo anterior y el control en los procedimientos establecidos, es que los estudios de atinencia se encuentran regulados para los Títulos I y II por la normativa del Estado costarricense de diferente manera, con la finalidad de incluir aquellas carreras académicas que son afines para una determinada especialidad o clase de puesto, constituyéndose del siguiente modo:

Para los estudios de Título I, estos estarán regidos por la Ley 1581, la Ley del Estatuto de Servicio Civil, el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y el Oficio Circular Gestión-008-2014 de 26 de setiembre del 2014. Con lo anterior, se pretende regular la gestión de estudio de atinencia académica para puestos del título I del Estatuto de Servicio Civil de manera que el proceso sea ágil y efectivo. Estos estudios se realizarán mediante un formulario abreviado, el cual ya se encuentra establecido por la Dirección General de Servicio Civil, y en el cual se deberá de justificar la necesidad

de incluir la atinencia de la carrera solicitada con la especialidad.

En cuanto a los estudios de Título II, estos se rigen por los lineamientos establecidos en la Resolución DG-198-2012 de 21 de agosto del 2012, emitida por la Dirección General de Servicio Civil; lo cual permite establecer normas generales bajo las cuales se deben elaborar los ajustes y actualizaciones del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes y Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes (atinencia académica), por lo que en estos casos la Unidad de Análisis Ocupacional, deberá de solicitar un criterio técnico, claro y conciso a los especialistas en cada rama (Asesores Nacionales), una vez emitido este se realiza un informe unificando la justificación Técnica del especialista, la justificación emitida por la universidad para la creación de la carrera.

Estudios de factibilidad

Consiste en un estudio previo que se realiza a solicitud del Viceministro Administrativo, en acato al Artículo 118 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, de tal forma que cuando es recibida la solicitud de un estudio de reasignación de puesto, la UAO proceda a verificar la viabilidad presupuestaria y factibilidad de llevar a cabo la reasignación o estudio de clasificación de puesto solicitado, según lo dispuesto en el Artículo 111 inciso b del mismo Reglamento, dicho procedimiento se lleva a cabo desde el año 2015.

Administración de la coetilla 180

La labor desempeñada por la Unidad de Análisis Ocupacional ha crecido en los últimos años en vista de que se le han asignado procesos nuevos, es por esto que desde el año 2014, a partir de la implementación del nuevo sistema de pago Integra2, la UAO es la encargada de planificar, supervisar, coordinar, analizar, y ejecutar la coetilla 180 que da contenido a los estudios de clasificación de puestos, y en adelante deberá actualizar la Relación de Puestos de las Oficinas Centrales y Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, y demás instancias involucradas, proceso que ha asumido exitosamente, estableciendo controles que garanticen que cada cambio en la clasificación de los puestos cuente con el contenido económico necesario.

[Conclusión

Todos los logros en materia de Análisis Ocupacional han promovido una gestión más eficiente y humanizada de los servicios que brinda el Ministerio en materia de clasificación de puestos, logrando mantener las estructuras ocupacionales armonizadas.

Los controles que la UAO ha implementado en sus procesos, han impulsado un número suficientemente importante de cambios, mejoras o reformas, lo que se traduce en la obtención mejores productos y servicios, de ahí que los proyectos planteados han progresado de forma exitosa, y otros ya se encuentran en desarrollo para su cumplimiento. Además, dicha Unidad se caracteriza por su disposición a asumir nuevos retos y a luchar por el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, para el beneficio de los colaboradores y las dependencias adscritas al Ministerio de Educación.

Como puede observarse la labor de la Unidad de Análisis Ocupacional no sólo es amplia, es también diversa. La UAO ha podido llevar a cabo los procesos de manera exitosa en tiempo y forma, por lo tanto, se confirma el compromiso de esta instancia en el logro de las metas y en la labor que realiza cada uno de los colaboradores.

Estos logros en materia de Análisis Ocupacional han promovido una gestión más eficiente y humanizada de los servicios que brinda el Ministerio en materia de clasificación de puestos, logrando mantener una armonía en las estructuras ocupacionales.

Referencias

Costa Rica. leyes, decretos, etc. (2 de marzo de 2010). *Reglamento del estatuto de Servicio Civil*. Recuperado el 11 de Mayo de 2018, de Sistema costarricense de información jurídica:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=8975&strTipM=TC

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Unidad de Análisis Ocupacional. (junio de 2018). Surgimiento e historia de la Unidad de Análisis Ocupacional: su aporte al Sistema Educativo Costarricense. *Revista Conexiones: una experiencia más allá del aula*, 10(2), 18-24 pág. Obtenido de <https://bit.ly/2KTpXNv>